



veinte y seis.



SELLOO VARTO VEINTE Y SEIS
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

que es de plena, para que seba lo que en ellos se con tiene, y se cumpla
elaborados, para los nombrados de quando el mismo
que sepa bienen, y se de un dano de lo acordado, y que se acordare
para el estudio de el Sr. Superintendente, y de los señores D. Juan de
Canoas. Dixo. se con forma. Con lo dho. por el señor D. Alonso de
Canoas; y por su madre, quando se guardo cumplida se executó
de lo mandado, y se den los testimonios, y en dha forma quedo acordado

Un memorial dado por D. Alonso Sanchez, Parytor de gran ma
ria por el que se para que la sala alta de la hermita de nuestra Señora
de la Concepcion, situada para dar estudio, esta muy caloroso en el tiempo
de verano, y se da por suyo, a la salud de los estudiantes
pidiendo que para obra estos inconvenientes, se le de licencia para
pasar a dar el estudio a la hermita de Señor San Roque, y no más
comodo y sano, durante dho verano, y enubida la Villa a Cordoba
que los señores D. D. de Ayala, y D. Luis de Canoas Sanchez
reconozcan dho quando, y en forma, lo que sobre esto viera, y den
quenda en el primer Cabildo para determinar
su madre. Por tanto a la Villa, hallarse pacificado, y pasar a su
casa, y no diera que halla de la disposición que en ella se padiere
de en fermedad de Ciudad, lo que se pide para que se den
dada, y lo a Cordoba y firmaron =

Don *[Signature]* Don *[Signature]* Don *[Signature]*
Don *[Signature]* Don *[Signature]*
Don *[Signature]* Don *[Signature]*
Don *[Signature]* Don *[Signature]*

